



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
Gerencia Regional de Agricultura  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Entidad convocante	GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA LAMBAYEQUE
Nomenclatura	AS-DU-032-2023-SM-15-2023-GR.LAMB/GRA-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Consultoría de Obra
Descripción del objeto	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL CAPUQUE, DISTRITO DE PICSÍ, PROVINCIA DE CHICLAYO Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CUI 2434789
Número de Contratación	GR-2023-147

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**

Siendo las 16:00 horas del día 12 de diciembre de 2023, en el área de Logística de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lambayeque, ubicado en Av. Arequipa N.º138 – Urb. Los Libertadores - Chiclayo, el comité de selección designado mediante Resolución de Gerencia Regional N.º352-2023-GR.LAMB/GRA siendo representado por el señor Ing. Juan Carlos Firmo Ojeda Ayesta, en calidad de presidente titular; Ing. Lucio Aladino Vásquez Mejía, en calidad de primer miembro titular; y el CPC. Carlos Alonso Gil Alarcón, como segundo miembro titular, comité encargado de la preparación, conducción y la realización del procedimiento de selección AS-DU-032-2023-SM-15-2023-GR.LAMB/GRA-1: denominado SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL CAPUQUE, DISTRITO DE PICSÍ, PROVINCIA DE CHICLAYO Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CUI 2434789, a fin de llevar a cabo el otorgamiento de buena pro.

• Presidente titular	Juan Carlos Firmo Ojeda Ayesta
• Primer Miembro	Lucio Aladino Vásquez Mejía
• Segundo Miembro	Carlos Alonso Gil Alarcón

**I. OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**

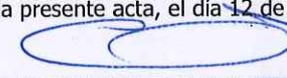
El comité de selección informa sobre la admisión y evaluación de las ofertas, previstos en las bases integradas, de acuerdo a la acta de admisión, calificación y evaluación, en relación al Artículo 76 distribución de la buena pro del Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento indica lo siguiente: "Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen con los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 de ser el caso".

Asimismo, en concordancia con el orden de prelación del acta de admisión, evaluación y calificación, este comité de selección concluye otorgar la buena pro a **CONSORCIO INGENIERIA GK (integrado por PUÑO ESPINOZA GERALD RICARDO con RUC N.º10414223538 y JOMA CONSULTORES EIRL CON RUC N.º 20488057520)** por el monto de **S/ 248,345.92 (Doscientos cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta y cinco con 92/100 soles), concordante al 90% del valor referencial.**

Al respecto, de los principios de presunción de legalidad y veracidad que respalda a todo documento presentado por el adjudicatario en el marco de un procedimiento administrativo, atendiendo al principio de privilegio de controles posteriores, se considera pertinente poner de conocimiento al Titular de la Entidad la presente acta, para que adopte las medidas que estime pertinente, a efectos de realizar la gestión correspondiente a fin de determinar objetivamente si el postor que ocupa el primer orden de prelación presentara alguna duda razonable en su documentación; y, de ser el caso, proceda, conforme a la facultad prevista en el artículo 44 de la Ley.

Con acuerdo pleno de los puntos tratados, se dio por finalizado el acto suscribiendo la presente acta en señal de conformidad y aprobación del texto de la presente acta, el día 12 de diciembre de 2023 a las 16:50 horas.

  
LUCIO ALADINO VÁSQUEZ MEJÍA  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

  
JUAN CARLOS FIRMO OJEDA AYESTA  
PRESIDENTE TITULAR

  
CARLOS ALONSO GIL ALARCON  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR